



ACTIVIDAD ECONOMICA

CLASIFICACION

Las actividades económicas fueron adoptadas por la DIAN desde el 21 de noviembre de 2012 mediante la resolución No. 66 del 31 de enero de 2012.

*En los recursos del mismo ítem puede encontrar la resolución correspondiente.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU)

<https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

- Sección a: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (divisiones 01 a 03).
- Sección b: explotación de minas y canteras (divisiones 05 a 09).
- Sección c: industrias manufactureras (divisiones 10 a 33).
- Sección d: suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (división 35).
- Sección e: distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental (divisiones 36 a 39).
- Sección f: construcción (divisiones 41 a 43).
- Sección g: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (divisiones 45 a 47).
- Sección h: transporte y almacenamiento (divisiones 49 a 53).
- Sección i: alojamiento y servicios de comida (divisiones 55 a 56).
- Sección j: información y comunicaciones (divisiones 58 a 63).
- Sección k: actividades financieras y de seguros (divisiones 64 a 66).
- Sección l: actividades inmobiliarias (división 68).
- Sección m: actividades profesionales, científicas y técnicas (divisiones 69 a 75).
- Sección n: actividades de servicios administrativos y de apoyo (divisiones 77 a 82).
- Sección o: administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria (división 84).

Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU)

<https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

- Sección p: educación (división 85).
- Sección q: actividades de atención de la salud humana y de asistencia social (divisiones 86 a 88).
- Sección r: actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (divisiones 90 a 93).
- Sección s: otras actividades de servicios (divisiones 94 a 96).
- Sección t: actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio. (divisiones 97 a 98).
- Sección u: actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales (división 99).

